

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código :	20607403903	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:11:30

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capitulo 2 **Literal:** 2.2.1.1. b **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246 Numeral 47.3 del art.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que la Municipalidad Distrital de Lurín, NO es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE. Por lo que se aclara que se mantendra la documentacion para la admision de la oferta señalada en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 2 Literal: 2.4 i) **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que el punto, i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, tiene una nota n° 10, la cual indica, 10: Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada. Por lo que, se aclara que se mantendrá la documentación para el perfeccionamiento del contrato señalada en las bases, en cumplimiento a la Directiva N°001-2019-OSCE/CD que establece los documentos estandarizados para los procedimientos de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En tanto el servicio que se prestará a favor de la Entidad califica como un servicio público, solicitamos confirmar que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 2 Literal: 2.6 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, el incumplimiento contractual, se rige en base a lo estipulado en el Capítulo IV del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado; sin embargo, en lo no estipulado en la norma antes descrita se procederá conforme a lo descrito en el RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00172-2022-CD/OSIPTEL - anexo 8, 1. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, 1.1. De la suspensión del servicio por deuda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 3 Literal: 6.1.2 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, se evaluara previamente la responsabilidad por la existencia de daños en los equipos y de ser el caso la entidad asumirá los costos adicionales que ocasionara a los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capítulo 3 **Literal:** 6.1.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, conforme a lo estipulado en CAPITULO III, PUNTO 6.1.2 Consideraciones Generales del Servicio, ACAPITE e. Los equipos deberán ser proporcionados en calidad de alquiler el mismo que una vez concluido el periodo de la prestación de servicio contratado, deberá la entidad proceder con la devolución total, de equipos entregados y/o instalados sin que presenten mayor desgaste que el generado por su uso normal y diligente; y asimismo de determinarse responsabilidad de la entidad asumirá los costos correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo 3 Literal: 6.1.2 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, el incumplimiento contractual, se rige en base a lo estipulado en el Capítulo IV del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado; asimismo, previa evaluación se determinará si la contingencia fue originada por Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), la cual no generará ningún tipo de penalidad al proveedor o contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad del servicio de acceso corporativo a internet y transmisión de datos, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capítulo 3 **Literal:** 6.1.3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, se confirma que el cumplimiento de la calidad requerida se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el MTC y OSIPTEL. Asimismo, se reconoce que las causas externas ajenas al operador que generen retrasos no serán causa de aplicación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad del enlace de telefonía fija datos, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo 3 Literal: 6.1.3.5.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, se confirma que el cumplimiento de la calidad requerida se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el MTC y OSIPTEL. Asimismo, se reconoce que las causas externas ajenas al operador que generen retrasos no serán causa de aplicación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obra en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo 3

Literal: 10

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, conforme al capítulo III, Punto 10. CONFIDENCIALIDAD: El proveedor se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros, sin autorización escrita de la MUNICIPALIDAD DE LURÍN, la información que le sea suministrada por este último o a la cual tenga acceso, excepto en cuanto resultase estrictamente necesario y razonable para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de ¿necesidad de conocer¿. El proveedor se compromete a preservar la privacidad de la información que será transportada por la red contratada. Mediante declaración jurada se debe garantizar la confidencialidad de los datos transmitidos o recibidos. Asimismo, se confirma que lo expresado por el postor no constituye una falta al punto antes señalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la presente cláusula; toda vez que, en la Ley de Contrataciones ni en su Reglamento existe un supuesto de inhabilitación por incumplimiento de obligaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. 5 **Literal:** claus. 11 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que la CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA de la proforma del contrato fue determinada por el OSCE, en cumplimiento a la Directiva N°001-2019-OSCE/CD que establece los documentos estandarizados para los procedimientos de selección. Asimismo en la ley de contrataciones del estado, en el artículo 50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo

5, cuando incurran en las siguientes infracciones: h) Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 10/04/2025

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En relación con el convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan con relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. 5 **Literal:** claus. 18 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS de la proforma del contrato fue determinada por el OSCE, en cumplimiento a la Directiva N°001-2019-OSCE/CD que establece los documentos estandarizados para los procedimientos de selección. Asimismo, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 del reglamento de la Ley de contrataciones del esto, según los tiempos y las aclaraciones que se determinen en el citado artículo. también según lo reglamentado corresponde el arbitraje institucional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En bases se indica:

La disponibilidad del servicio de acceso corporativo a Internet y Transmisión de Datos no deberá ser menor de 99.5% (en la sede principal). La disponibilidad se evaluará en forma mensual e independientemente por cada punto y los cortes del servicio atribuidos al proveedor serán penalizados en los casos que el mismo no devenga de una causa ajena al operador, debiendo aplicarse la penalidad de 01 UIT cuando la solución al reporte de incidencia supere las 05 horas y sea causa directa del operador.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que para las averías de planta externa se considera 8 horas para la subsanación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.3 Literal: b **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, al no haber ningún sustento para el cambio de lo solicitado se mantendrá lo establecido en las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El servicio debe contemplar la entrega de 16 ip¿s públicas IPv4 (incluye la IP de red, Broadcast y Gateway).

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que para la sede Base Serenazgo y Parque Julio C. Tello solo se requiere una IP pública utilizable.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.3 Literal: d **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, para la base de Serenazgo y Parque Julio C. Tello, al proveedor que se le otorgue la buena pro, entregara 4 IPv4 (incluye la IP de red, Broadcast Gateway) con una(1) IP pública utilizable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El servicio de acceso a Internet deberá ser simétrico, tanto como para el enlace principal, como para la contingencia.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar si el enlace principal requiere de un enlace de contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.3

Literal: f

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, se confirma el enlace de contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Para garantizar el nivel de disponibilidad del enlace del servicio de Internet, sede principal, requerido (99.5%), el postor deberá instalar un enlace principal y un enlace de contingencia ambos deberán ser mediante fibra óptica. Este enlace deberá estar conectado desde un nodo totalmente distinto al nodo del enlace principal, de forma tal que, la caída un nodo no implique la caída de ambos enlaces.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que no se aceptaran como nodos o pop: buzones o mufas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.3

Literal: j

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, no acoge su consulta, el postor debe considerar alta disponibilidad en la cabecera del servicio de internet (sede principal) de nodos distintos al enlace principal, de forma tal que, la caída de un nodo no implique la caída de ambos enlaces.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En bases se indica:
DEL SERVICIO DE SEGURIDAD GESTIONADA VIRTUAL

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que el servicio de seguridad es solamente para el servicio de 300Mbps.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.3 .4 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, el Servicio de Seguridad es solamente para el servicio de 300 Mbps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Se deberá realizar la portabilidad numérica de la sede de serenazgo, que se brindará al proveedor que gane la buena pro.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que no se cuente con deuda con el operador actual, esto para no retrasar el proceso de portabilidad con el Postor ganador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.3 .5.2

Literal: -

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, a la fecha la Municipalidad de Lurín no presenta deuda con el operador actual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En bases se indica:
IMPLEMENTACION DE ANTENAS Y ACCESS POINT

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar si cuenta con el cableado estructurado para los access point.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.3 .5.3

Literal: -

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, la MUNICIPALIDAD DE LURIN, cuenta con cableado estructurado para los access point.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En bases se indica:
IMPLEMENTACION DE ANTENAS Y ACCESS POINT

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar si cuenta con switch PoE o tiene punto de energía por cada punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.3 .5.3 Literal: - **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, la Municipalidad de Lurín, cuenta con punto de energía en los puntos a implementar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Curso de Seguridad de la Información, no menor de 24 horas dirigido para el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad Distrital de Lurín (02 personas).

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar si la capacitación se realizará de forma virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: -

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, la capacitación puede ser presencial y/o virtual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

EN LAS BASES DICE:

13. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

¿ El contratista deberá entregar la documentación en el cual se indique el tarifario de los países donde se proveerá el servicio roaming (línea y datos).

¿ Listado de los centros de servicio técnico autorizados (departamento, provincia, direcciones, teléfonos de atención)

Se solicita a la entidad precisar la finalidad de presentar los documentos mencionados , dado que el objeto de la convocatoria está referido a la provisión del servicio de telefonía IP y no telefonía móvil, en todo caso eliminar dichos requisitos puesto que no corresponden con el objeto de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, SE ELIMINARÁN los documentos señalados por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ELIMINARA DEL PUNTO 13.DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, lo siguiente:

¿El contratista deberá entregar la documentación en el cual se indique el tarifario de los países donde se proveerá el servicio roaming (línea y datos).

¿Listado de los centros de servicio técnico autorizados (departamento, provincia, direcciones, teléfonos de atención).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Especialista en Seguridad:

Se solicita a la entidad considerar como válido para el perfil del Especialista en Seguridad que este cuente con el grado de bachiller para desempeñar el cargo referido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17

Literal: B.1

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, al haberse formulado en los términos de referencia que el personal clave debe tener cierta formación académica para el cumplimiento efectivo del servicio el grado académico solicitado deberá de profesional titulado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, WIFI Y TELEFONÍA IP, POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Ruc/código : 20607403903

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:30

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad completar la información contenida en el Anexo N° 4 con el fin de evitar diversas interpretaciones; caso contrario confirmar que el plazo de prestación de servicio será el consignado en el numeral 1.8 el cual dice "se prestarán en el plazo de 12 MESES".

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: Anexo 4

Literal: -

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, el plazo de prestación de servicio es de 12 meses conforme a lo señalado en el numeral 7 del Capítulo III de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null